



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

DECRETO N° 503 /

LA SERENA, 13 FEB 2026

VISTOS:

El of. int. ord. N° 70/2026, de fecha 11 de febrero de 2026, de la Delegación Municipal Las Compañías a la Dirección Asesoría Jurídica; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 3° de la ley N° 18.695, corresponde a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, entre otras funciones privativas, letra c), la promoción del desarrollo comunitario. Que, enseguida, el artículo 4° establece que, las municipalidades podrán realizar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas, en lo que interesa, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, la recreación, el turismo, la promoción del empleo y el fomento productivo.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el documento que contiene las bases de la actividad denominada "Feria de Verano Expo del Sol", elaborado por la Delegación Municipal Las Compañías, el que se adjunta al presente acto.
2. **DESIGNASE** responsable a la Delegación Municipal Las Compañías.
3. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Delegación Las Compañías
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Comunicaciones Estratégicas
- Dirección Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/MPVV/RAH/VRS

BASES DE CONVOCATORIA
"FERIA DE VERANO EXPO DEL SOL"

¡Celebremos el Verano de Emprendedores, en Las Compañías!

El espíritu emprendedor vuelve a Las Compañías, esta vez, en tiempo estival verano 2026, donde los emprendedores locales podrán comercializar sus productos compartiendo con la comunidad, vecinos y vecinas del sector de Las Compañías y sus alrededores, además de visitantes, y turistas en un ambiente festivo.

La Expo del Sol Verano se realizará en las siguientes fechas:

Febrero: 13-14 y 27-28.

Horarios: viernes: 17 a 21 horas. – sábados: 12 a 21 horas.

Lugar: Se realizará en el recinto Parque Espejo del Sol. con participación de emprendedores de rubros tales como artesanías, manualidades, bazar y paquetería, carros de mano, foodtrucks, entre otros.

Es importante señalar que la autorización de participación en la feria no genera relación contractual alguna con la Municipalidad, tratándose únicamente de un permiso temporal y precario para el uso de un espacio municipal.

1.- Postulación

2.- Entrega de documentación:

Agrupaciones o Juntas de Vecinos y Emprendedores Individuales: Delegación municipal de Las Compañías Calle Esmeralda 2422 Fechas: **desde el 11 de febrero 2026**

3.- Requisitos de postulación:

Emprendedores Individuales (Independientes) Agrupaciones y Juntas de Vecinos:

El o la Postulante No debe mantener deudas de permisos municipales y los documentos a entregar deben ser originales.

1. Fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados. **(No debe estar vencido)**
2. Registro Social de Hogares actualizado al mes de postulación, ***debe indicar comuna de La Serena, sector de Las Compañías y coincidir con la dirección del certificado de residencia.***
3. Certificado de residencia actualizado.
4. Certificado de Antecedentes del postulante.
5. Informar productos a comercializar.
6. Completar Formulario de Permiso Municipal





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Delegación de Las Compañías
Febrero 2026

7. Resolución Sanitaria si corresponde o instructivo de requisitos sanitarios extendido por la Seremi de Salud Coquimbo, y será exigible sólo en caso de manipulación o venta de alimentos, conforme a D.S. N° 977/96 del Ministerio de Salud.

4.- Equipamiento que debe presentar cada participante.

- Toldo de 3x3 mts color Azul.
- Laterales de color Azul.
- Manteles Color Rojo o Azul.

5.- Obligaciones de los participantes.

Cada emprendedor u organización deberá:

- Mantener a la vista en su Stand el Decreto Exento de autorización y su respectiva boleta de pago de permiso municipal.
- Respetar los horarios de instalación y apertura definidos por el Municipio.
- Ejecutar la actividad comercial de forma personal (titular del permiso). En caso de tener ayudante, adjuntar cédula de identidad de éste por ambos lados.
- Mantener el orden, limpieza y ornato de su espacio y entorno
- Exhibir y vender únicamente los productos declarados en la postulación.
- Retirarse del recinto en el horario establecido por la Delegación.

6.- Consideraciones generales dentro de las bases.

La Municipalidad no dispondrá de los siguientes elementos:

- No se dispondrá de energía eléctrica.
- No se otorga servicio de guardias (diurnos o nocturnos)

7.- Derechos y facultades de la I. Municipalidad.

7.1 Aceptación de Bases.

- La sola postulación y participación en la feria implica la aceptación íntegra y sin reserva de las presentes bases.

7.2 Distribución de Espacios.

- La distribución de los puestos comerciales será definida de manera exclusiva por la Ilustre Municipalidad, considerando criterios de organización, disponibilidad, orden de ingreso de las solicitudes, rubros y equilibrio general del evento.

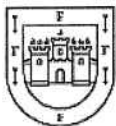
7.3 Exclusión o Revocación de permiso.

- La Ilustre Municipalidad podrá revocar, cancelar o denegar la participación de cualquier postulante o participante que:
 - 1) Que entregue información o documentación falsa u omita información.
 - 2) Mantenga deudas municipales vigentes.
 - 3) Incumplan las normas de orden, limpieza, seguridad o convivencia.
 - 4) Vender productos distintos a los declarados o prohibidos por ley.
 - 5) Agresión verbal o físicamente a funcionarios municipales, emprendedores o público.
 - 6) Sub arriende el puesto otorgado a un tercero.

7.4 Limitación de Responsabilidad.

- La Municipalidad no se hace responsable por:
 - 1) Accidentes personales ocurridos dentro del recinto.
 - 2) Daños, pérdidas, robos o hurtos de especies, implementos o infraestructura de los participantes.
 - 3) Incumplimientos contractuales entre emprendedores y terceros.





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Delegación de Las Compañías

Febrero 2026

- 4) Daños físicos o afectaciones a la salud dentro del recinto, fuera de lo correspondiente al buen uso de las instalaciones, el municipio no se hace responsable.

7.5 Prohibiciones Específicas.

- Queda estrictamente prohibida la venta de:
 - 1) Alcohol y bebidas alcohólicas.
 - 2) Productos falsificados o de contrabando.
 - 3) Mercadería distinta a la autorizada en el formulario de postulación.
 - 4) Queda prohibida la cesión, arriendo o traspaso del puesto a terceros, siendo la actividad de **carácter personal e intransferible**.

7.6 Seguridad y Emergencias.

- Los participantes que manipulen alimentos (carros foodtrucks) deberán contar con los implementos de seguridad exigidos (incluyendo extintores, maletín de primeros auxilios si corresponde)
- Deberán acatar las disposiciones emanadas por organismo competentes en materia de seguridad y emergencias (Bomberos, Carabineros, Seremi de Salud, Seguridad Pública, entre otros).

7.7 Horario de Funcionamiento- Ingreso y Cierre del Recinto:El horario de funcionamiento de la Expo Verano será viernes y sábado de febrero 2026

15:00 hrs a 16:30: Instalación e ingreso al Recinto (para todo emprendedor con permiso) 17:00 a 21:00 hrs.: Desarrollo de la Expo Verano Las Compañías

Término y Cierre del Recinto: 21:00 hrs.

Ingreso al Recinto: Será por calle Monjitas Oriente.

Salida del Recinto: Será por Isidoro Campaña.

En caso de que el número de postulaciones exceda la disponibilidad de espacios, se establecerán criterios objetivos de priorización, tales como:

- Residir en el Sector de Las Compañías
- Ser Adulto/a Mayor
- Situación de Discapacidad
- Equidad de Género
- Diversidad de Rubros

Quienes no cumplan con lo dispuesto en las presentes bases de postulación serán notificados con las observaciones correspondientes que podrían ser consideradas en futuras participaciones.

Importante señalar que la postulación a Feria Expo del Sol, será una única posibilidad de participación, para que todos los vecinos y vecinas emprendedores/as, tengan la oportunidad de mejorar su autonomía económica en fecha estival.

